



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Privación de Patria Potestad
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00909-00
Demandante	María Isabel Ramírez Aristizábal
Demandado	Omar Sebastián López Rendón

Por ser el momento procesal, se procederá a convocar a las partes y sus apoderados para la audiencia de que trata el artículo el Art. 372-373 del código general del proceso misma que se realizará en forma VIRTUAL el:

✓ **18 DE MARZO 2021, HORA 8:30 DE LA MAÑANA.**

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Entérese al señor Defensor de Familia, a la delegada del Ministerio Público, y a las partes sobre la fecha para efectos de que ACTUALICEN tanto SUS CORREOS ELECTRÓNICOS como los de SUS REPRESENTADOS, y los testigos para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma **TEAMS**, o la que se envíe la invitación virtual, con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia.

Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán las partes y sus apoderados comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

A.- DOCUMENTAL:

- Tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de demanda (artículo 173 Código General del Proceso).

B. TESTIMONIAL: Se llama a declarar a las siguientes testigos. NUBIA ARISTIZÁBAL GARCÍA, JOSÉ ARCESIO RAMÍREZ GIRALDO Y MARÍA PAULA LÓPEZ RAMÍREZ.

Se aclara que el Despacho podrá en la audiencia limitar o desestimar esta prueba atendiendo a los principios de pertinencia, conducencia y utilidad de la prueba.

PARTE DEMANDADA:

Sin pruebas.

OFICIOSA

A. INTERROGATORIO DE PARTE: La demandante y el demandado absolverán interrogatorio que les formulará el Despacho.

B. ENTREVISTA: La adolescente MARÍA PAULA LÓPEZ RAMÍREZ será entrevistada por la profesional en trabajo social adscrita al Juzgado. La fecha y hora de la audiencia será programada directamente por la Trabajadora Social.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b1c09d43070f4dc11bccb0dc02fe911d479b3a4afdaff8e800007141706368**
Documento generado en 23/02/2021 02:53:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**